



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

40º período de sesiones

9 a 13 de abril de 2007

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
4. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo.
5. Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
6. Programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 40º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

De conformidad con lo dispuesto en su decisión 2004/2, inmediatamente después del cierre de su 39º período de sesiones, la Comisión celebró la primera sesión de su 40º período de sesiones con el único propósito de elegir al Presidente y a los demás miembros de la Mesa de la Comisión.



2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 39° período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2006/233, aprobó el programa provisional y la documentación del 40° período de sesiones de la Comisión.

En su 30° período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones. En su 39° período de sesiones, la Comisión, en su resolución 2006/1, pidió a la Mesa que se reuniese con la frecuencia necesaria para la preparación de los períodos de sesiones anuales. La Comisión tiene ante sí el informe de la Mesa sobre las reuniones que celebró entre períodos de sesiones.

Documentación

Programa provisional (E/CN.9/2007/1)

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.9/2007/L.1)

Informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones (E/CN.9/2007/2)

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su resolución 49/128, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que prestaba asistencia al Consejo, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

Con arreglo a su mandato¹, aprobado por el Consejo en su resolución 1995/55, la Comisión aprobaría un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28° período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción y un informe sobre el examen y evaluación del Programa de Acción, que se elaboraría cada cinco años².

En su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, la Asamblea General aprobó las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7* (E/1995/27), anexo I, secc. I.A.

² *Ibíd.*, secc. III.

En su decisión 2005/1, la Comisión reafirmó que el tema especial de su 40º período de sesiones, que se celebraría en 2007, sería “La evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo”.

En su resolución 60/135, titulada “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, la Asamblea General invitó a las comisiones orgánicas del Consejo a que incorporasen en su labor las cuestiones relativas al envejecimiento de los individuos y de la población, a fin de promover la aplicación del Plan de Acción de Madrid³.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población, con especial referencia a la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo (E/CN.9/2007/3)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo (E/CN.9/2007/4)

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2007/5)

4. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo

La Comisión ha llegado a la conclusión de que convendría incluir en su programa un debate general sobre las cuestiones de población relacionadas con el tema en que se centrará la atención de la Comisión, durante el cual se podrían intercambiar opiniones y experiencias nacionales.

5. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión sugirió, entre otras cosas, que el programa de trabajo continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas en materia de población; emprendiera la preparación bienal de estimaciones y proyecciones de la población a nivel mundial, nacional, urbano, y rural; realizara estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; preparara estudios sobre la relación entre los cambios demográficos; realizara análisis de mortalidad; contribuyera a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación de la familia, y coordinara dichos estudios; emprendiera estudios para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; aumentara la conciencia del público y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; tomara las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y proporcionara apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y, con carácter temporal, a

³ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

los países con economías en transición, en vista de los problemas económicos y sociales con que esos países se enfrentaban en ese momento⁴.

La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en relación con el apoyo crucial que proporciona a las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión).

En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realiza la División de Población al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional insumos amplios y científicamente sólidos para el análisis de los logros alcanzados en los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución 2004/1 de la Comisión).

Además, la Comisión hizo hincapié en que la División de Población debería proseguir la labor básica que realiza en materia de estimaciones y proyecciones demográficas; modelos de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diferencia de niveles y tendencias de fecundidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

Como se indica en el plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007⁵, el objetivo del subprograma relativo a la población es promover el debate de políticas sobre las cuestiones de población actuales y previsibles a los niveles nacional e internacional a fin de que los Estados Miembros puedan ocuparse eficazmente de las cuestiones de la población y el desarrollo. En el párrafo 7.12 del plan por programas para el bienio se pidió a la División de Población, encargada de la ejecución del subprograma que lograra este objetivo mediante a) la prestación de servicios sustantivos a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Comisión de Población y Desarrollo, y la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; b) el fomento del debate de las cuestiones de población fundamentales o nuevas mediante la celebración de reuniones de expertos o representantes gubernamentales; c) la elaboración de estudios amplios sobre cuestiones de población y las tendencias de población relacionadas con la fecundidad, la mortalidad, la migración internacional e interna, el VIH/SIDA, la urbanización, el crecimiento de la población, el envejecimiento de la población, las previsiones

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7* (E/1995/27), anexo II.

⁵ A/59/Rev.1.

demográficas, las políticas de población y la población en relación con el desarrollo; d) la difusión de información sobre población y de las conclusiones pertinentes para las políticas en la esfera de la población, en particular por conducto del sitio de la División de Población en la web; e) el fomento de la capacidad para atender las cuestiones de población a nivel nacional mediante seminarios o la divulgación de material técnico, como manuales y programas informáticos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre tendencias demográficas en el mundo (E/CN.9/2007/6)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población en 2006 (E/CN.9/2007/7)

6. Programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 41º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación, con objeto de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación existente.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones del Consejo 1979/41 y 1981/83, relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el apartado j) del párrafo 1 de su resolución 1982/50 relativa a la revitalización del Consejo, éste instó a todos sus órganos subsidiarios a que ejercieran la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que aplicaran plenamente las disposiciones de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo a su resolución 1982/50 del Consejo, en que el Secretario General recomendó a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea General a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguieran examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de lograr, entre otras cosas, una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) que en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presente la duración y el ciclo de sus reuniones, y que le informaran de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea General.

En su decisión 1983/163, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General: a) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos, antes de que se tomara ninguna decisión, toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados; y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2007/L.2)

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 40º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.
